



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 18-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, del tratamiento del cuarto punto de Agenda, sobre: “Tratamiento del Dictamen N° 009-2017, “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° del precitado cuerpo orgánico regional, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 103° de la misma Ley Orgánica, establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, prescribe “Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas”;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, adicionando 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, con el Oficio N° 1277-2017/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE, del 04 de setiembre del 2017, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el TUPA de dicha Unidad Ejecutora para su validación y aprobación;

Que, con el Oficio N° 412-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, del 05 de setiembre del 2017, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el TUPA de dicho sector visado y validado para su aprobación;

Que, con el Oficio N° 448-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, del 06 de setiembre del 2017, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el TUPA de dicho sector, indicando que se han eliminado 03 procedimientos administrativos;

Que, con el Oficio N° 861-2017/GRT-DRET-UGEL-CV-D, del 5 de setiembre del 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CR-CD y en la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD que aprueban los TUPA de dichos sectores";

Que, mediante el Informe N° 771-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 11 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal al Gerente General Regional, indicando "que resulta procedente remitir al Consejo Regional para aprobación de la actualización del TUPA de la Dirección Regional de Educación y de la Dirección Regional de Salud, por contar con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente";

Que, con el Oficio N° 1052-2017/GOB. REG. TUMBES-DRP-DR, del 27 de setiembre del 2017, el Director Regional de la Producción de Tumbes remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de la modificación del TUPA debidamente validado por los responsables de los órganos de línea, y que contiene 46 procedimientos administrativos;

Que, con el Informe N° 0100-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 09 de octubre del 2017, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite informe técnico al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual concluye "Lo procedimientos administrativos actualizados del TUPA se han elaborado teniendo en cuenta la metodología establecida en el DS. 064-2010-PCM y se ha ingresado al Aplicativo Mi Costo de la Secretaria de Descentralización de la PCM". Sugiriendo finalmente, "Que se deje sin efecto lo que corresponda a la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD que aprueba el TUPA de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes";

Que, mediante el Informe N° 773-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 11 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal al Gerente General Regional, indicando "que resulta procedente remitir al Consejo Regional para aprobación de la actualización del TUPA, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, por contar con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente";

Que, con el Oficio N° 679-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR del 11 de octubre del 2017, el Director Regional de Energía y Minas de Tumbes alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la subsanación de las observaciones del TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, con el Informe N° 112-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 25 de octubre del 2017, la Sub Gerente de Desarrollo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Institucional remite informe técnico al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual concluye “Lo procedimientos administrativos actualizados del TUPA se han elaborado teniendo en cuenta la metodología establecida en el DS. 064-2010-PCM y se ha ingresado al Aplicativo Mi Costo de la Secretaria de Descentralización de la PCM”. Sugiriendo finalmente, “Que se deje sin efecto lo que corresponda a la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD que aprueba el TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes”;

Que, mediante el Informe N° 836-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 27 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal al Gerente General Regional, indicando “que resulta procedente remitir al Consejo Regional para aprobación de la actualización del TUPA, de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, por contar con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente”;



Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; han formulado el Dictamen N° 09-2017, “Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 09-2017, “Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Liz Faqueline Campos Feijón
Tc. Liz Faqueline Campos Feijón
CONSEJERO REGIONAL